



**COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ORGANISMOS  
REGULADORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS  
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2014-2015**

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA**

**Martes 3 de marzo de 2015**

**Sumilla de acuerdos:**

1. **SE APROBÓ POR MAYORÍA**, el dictamen recalcado en los Proyectos de Ley 197/2011-CR, 2894/2013-CR, 3281/2014-CR, 4009/2014-CR, 4016/2014-CR, y 4155/2014-CR, que proponen mediante un texto sustitutorio la Ley que modifica la Ley 29461, Ley que regula el servicio de estacionamiento vehicular.
2. **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD**, la exoneración de la aprobación del acta de la novena sesión ordinaria de fecha 03 de marzo de 2015.

En la ciudad de Lima, en el hemicycle Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República del día martes 03 de marzo de 2015, el señor congresista Freddy Sarmiento Betancourt, en su calidad de vice presidente, por licencia del presidente, dió inicio a las 11:20 am como sesión informativa, la misma que a las 11:30 am se convirtió en sesión ordinaria, iniciándose la novena sesión ordinaria de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, con la asistencia de los señores congresistas titulares, Yonhy Lescano Ancieta, Emiliano Apaza Condori, Luis Fernando Galarreta Velarde, Jaime Delgado Zegarra, Agustín Molina Martínez y Wilder Ruiz Loayza. También estuvo presente el congresista Rubén Condori Cusi miembro accesorio de la Comisión, se deja constancia de las licencias presentadas por los señores congresistas Justiniano Apaza Ordoñez, Esther Yovana Capuñay Quispe, Gabriela Pérez del Solar Cuculiza, Ángel Neyra Olaychea y Yehude Simon Munaro.

**I. APROBACIÓN DE ACTA**

El señor Presidente puso a votación la exoneración de la aprobación del acta de la novena sesión ordinaria de fecha 03 de marzo de 2015 a fin de ejecutar los acuerdos. **SE APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes.**

**II. INFORMES**

El señor Presidente, informó que durante los meses de enero y febrero se convocaron hasta 5 reuniones de trabajo donde se trató el tema del Fortalecimiento de los Organismos Reguladores, agradecemos a los asesores de los congresistas que asistieron regularmente y aportaron, producto del trabajo se ha preparado un predictamen que será agendado en las siguientes sesiones.

También se informó que durante los meses de enero y febrero se llevaron a cabo tres Audiencias Públicas en las ciudades de Puno, Arequipa y Rioja. En ellas se trató el tema del servicio de agua potable y de electricidad. Se logró recibir los reclamos de los usuarios y se están realizando las gestiones para dar solución a los mismos.

**III. PEDIDOS**

No hubo pedidos.

**ORDEN DEL DIA**

El presidente, señaló que se ha invitado al doctor Hugo Gómez Apac, Presidente del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y al Ing. Jorge Barrenechea Cabrera, Jefe Nacional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, para que expongan sobre la implementación de la Ley 29811, Ley que establece la Moratoria al ingreso y producción de Organismos Vivos Modificados al



Territorio Nacional por un periodo de 10 años y la situación actual de ingreso de semillas transgénicas al territorio nacional.

El presidente dijo que se encuentra presente el representante de la OEFA, mientras que el representante de SENASA ha justificado su presencia.

El presidente suspendió brevemente la sesión para recibir a los invitados.

Reanudada la sesión y luego de dar la bienvenida a los invitados, les cedió la palabra para su exposición.

 Señor Hugo Gómez Apac, Presidente del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, inició su exposición luego de saludar y agradecer la invitación, señalando que las normas ya aprobadas son el Decreto Supremo que modifica los artículos 3, 33, 34 y 35 e incorpora dos anexos al Reglamento de la Ley N° 29811, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2012-MINAM sobre el control de ingreso al territorio nacional de organismos vivos modificados. (Decreto Supremo N° 010-2014-MINAM) y el Compendio de Guías a ser aplicadas en los Procedimientos de Control y Vigilancia para la detección de Organismos Vivos Modificados - OVM. (Resolución Ministerial N° 023-2015-MINAM).

Entre las normas pendientes de aprobación, el Procedimiento y Plan Multisectorial para la Vigilancia y Alerta Temprana respecto de la liberación de OVM en el ambiente (MINSA, PRODUCE, MINAGRI, y MINAM); el Decreto Supremo del MINAM refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que aprueba el listado de mercancías restringidas que serán sujetas a control (MINAM, MEF, MINCETUR); La Resolución Ministerial que aprueba las partidas sujetas a muestreo y análisis (MINAM); La adecuación de los procedimientos administrativos de SENASA y SANIPES, el cual debe incluir los costos asociados al control del ingreso. (SENASA y SANIPES); el Cuadro de Tipificación de Infracciones y Escala de Sanciones Correspondiente a la Moratoria al Ingreso y producción de Organismos Vivos Modificados (OVM) al territorio nacional por un periodo de 10 años. (OEFA).

Presentó un cuadro de tipificación de infracciones y escala de sanciones correspondiente a la moratoria al ingreso y producción de organismos vivos modificados (OVM) al territorio nacional por un periodo de 10 años. Donde la infracción LEVE Hasta 10 UIT era por ingresar al territorio nacional OVM prohibidos como equipaje (acompañado o no) o envío postal (correspondencia, pequeños paquetes y otros similares). La infracción LEVE de Hasta 50 UIT por Ingresar al territorio nacional OVM prohibidos como carga o envío postal (encomiendas y otros similares). La infracción GRAVE de 3 a 300 UIT por ingresar al territorio nacional OVM prohibidos como carga, equipaje (acompañado o no), envío postal o cualquier otra modalidad, mediante actos de engaño o falsificando o adulterando documentos; La infracción MUY GRAVE de 5 a 500 UIT por producir fuera de espacios confinados o liberar en el territorio nacional OVM.; La infracción MUY GRAVE De 10 a 1000 UIT por cambiar el uso de los OVM ingresados lícitamente al territorio nacional, destinándolos para fines de crianza o cultivo. La infracción MUY GRAVE, de 10 a 1000 UIT por comercializar OVM prohibidos. La infracción MUY GRAVE de 10 a 1000 UIT por incumplir el compromiso de reconocimiento de los hechos investigados y asunción del costo que implique la destrucción de OVM.

El invitado, también señaló los instrumentos normativos OVM de otros países e Instrumentos Normativos OVM en Latinoamérica y la comparación de Topes por Infracciones relacionadas a los OVM

Dijo que el tope propuesto en Perú se encuentra por encima del tope promedio de los países evaluados (594 UIT). Cabe indicar que si sólo se toma en cuenta los países de Latinoamérica consultados, el valor del tope medio asciende 716 UIT.

Finalmente expuso sobre instrumentos normativos OVM en el derecho comparado en cuanto a sanciones no pecuniarias

El presidente, invitó a los congresistas a participar del debate.



**El congresista Jaime Delgado** solicitó la intervención de la doctora Flora Luna, directora de Aspec para que exponga al respecto.

**El presidente**, puso a consideración el pedido y al no haber oposición invitó a la señora Flora Luna a sentarse en la mesa de debate.

**Doctora Flora Luna, Miembro del Comité de Calidad y Seguridad del Colegio Médico Peruano**, quien señaló que la definición de Bioética señalada en el DS N°010- 2014 define como el Estudio sistemático de la conducta humana en el ámbito de las ciencias de la vida y de la salud; analizada a la luz de los valores y principios morales.

Dijo que entre las Responsabilidades de la Comisiones Multisectoriales (CMA) - PCM: Según la LOPE las CMA deben realizar acciones de: Seguimiento, Fiscalización, Informes, Estudios y Análisis Técnicos. Toda Comisión debe alinearse a su Plan de Trabajo, de acuerdo a su norma de creación. Se necesitan acciones de articulación entre los sectores. Por lo tanto, debe existir corresponsabilidad y acciones de colaboración. En cada reunión se debe rendir cuentas de lo avanzado; sino el presidente de la CMA debe pedir cuentas, a través de un oficio, bajo responsabilidad del sector.

Denunció que se mantiene la inercia de las autoridades responsables. Dijo que han enviado cartas al ministro del Ambiente: (Conveagro, Aspec, RAAA); Denuncias ante la prensa: (Radio San Borja, Radio Nacional, en Conveagro, Agronoticias, etc.) También ante el Congreso de la República

Dijo que en reunión con el ministro de Agricultura: Juan Manuel Benites el 13 de enero de 2015, La contratación de Luis Destefano, conocido promotor de transgénicos, en la Dirección Ambiental del INIA, Los conflictos de interés en INIA (realizan investigación de OVM y a la vez pretenden regular). La negligente demora en la implementación de la ley de moratoria (No control de OVMs). Los acuerdos de la Plataforma con el MINAGRI.

Dijo que senasa informó que no hacían los controles por culpa del Minam. (Falta de las guías metodológicas de semillas para el control y la Tabla de Infracciones y Sanciones).

Informó que el Director de negocios Agrarios, Marco Antonio Vinelli Ruiz, a pedido del ministro de Agricultura, convocó a la Plataforma, con el jefe del INIA, el ingeniero Alberto Maurer y sus asesores: Jorge Alcántara y Fernández Northcote.

Manifestaron que desde hace 4 años (1vez/año) vienen haciendo controles de OVM y recién hace 2 meses detectaron MAD transgénico en Lambayeque (sólo en un campo). Habían solicitado 2.8 millones para mejorar sus actividades y poder acreditar su laboratorio.

Dijo que al manifestarles que la doctora Gutiérrez, encontró MAD GM en varios valles de la costa. Ellos no dieron validez a esos estudios, porque no fueron realizados en campo de cultivos.

Finalmente dijo que necesitamos implementar la Ley de Moratoria a la brevedad posible: Controles de OVM en aduanas y campos de cultivos. Para ello necesitamos: las Guías de monitoreo de semillas, la Tabla de Infracciones y Sanciones y los Laboratorios acreditados. Ante el hallazgo de MAD transgénico en tres regiones del país: Hacer monitoreo de la venta de semillas importadas transgénicas (MAD y otros OVMs del mercado internacional) y aplicar las multas correspondientes. Como medida de emergencia, los especialistas deben elaborar planes de contención y remediación en los campos que se detecten cultivos transgénicos.

**El presidente**, invitó a los congresistas a participar del debate.

**Congresista Agustín Molina Martínez**, saludó a los invitados y realiza una diferenciación entre los productos importados de Brasil y Estados Unidos como productos que ya vienen como alimentos y entre las semillas que vienen para realizar sembríos, y cuestiona a OEFA sobre la tabla de infracciones y sanciones presentada por el expositor de 3 y 150 Unidades Impositivas Tributarias UIT, plantea que se debe ser como mínimo entre 100 UIT. También señaló que no se puede sancionar con una sanción mínima de 3 UIT, considerando que los productos vienen en grandes cantidades. Preguntando al representante de Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental en adelante OEFA, preguntado ¿Qué posibilidades existen para mejorar los montos de las sanciones?



El congresista **Emiliano Apaza Condori**, dijo que efectivamente hay que puntualizar sobre las sanciones con referente a la UIT, plantea que se debe clasificar en leve, grave y muy grave. Además de señalar que las sanciones deben ser pertinentes.

**Congresista Freddy Sarmiento Betancourt**, mostro su preocupación por cuanto la Ley tiene más de un año de haberse aprobado, mostró su protesta por la no implementación, dijo que para ello se necesita un plan de emergencia de alerta temprana para que la ley se pudo cumplir. Responsabilizando a los ministerios de Agricultura, Salud y Comercio Exterior.

Asimismo llamo la atención al equipo que se ha formado, preguntando ¿Quién es el que tiene que liderar este equipo que ha sido formado por la Ley?

También señaló que debe estar sintetizado en las infracciones el concepto de las infracciones leves y graves para poder determinar mejor las infracciones, considerando que debe determinarse por la cantidad de los productos.

Sobre el tema de las fronteras y la comercialización dijo que estas se encuentran abiertas a los productos transgénicos, en ese caso dijo la OEFA debe realizar investigaciones, así como a los productos ya sembrados en los campos, llamando también la atención a la OEFA en la demora de realizar las investigaciones sobre este caso.

Preguntó al representante de OEFA ¿Cuál es la plan de contingencia para esos caso? Y ¿Qué acciones de remediación tienen planificado?.

**Congresista Agustín Molina Martínez**, Pregunto ¿cuál es el procedimiento para seguir o están siguiendo, si un producto es para alimentación o es para semilla? ¿Cómo lo determinan?

El presidente dio la palabra a los invitados para que respondan las preguntas de los parlamentarios.

**Señor Hugo Gómez Apac, Presidente del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA**, dijo que ha anotado las preguntas y pidió responder alguna de las preguntas a la señora Delia Morales, Directora de la OEFA.

**Doctor Hugo Gómez Apac**, en respuesta a las preguntas, dijo que se referirá a tres aspectos, el primero lo referido al tema de control, el segundo con relación a las sanciones y el tercero a las actividades que está realizando OEFA: Sobre la parte de control, dijo que es cuando las semillas llegan al país, lo va supervisar SANIPEZ y SENASA, estas son las instituciones que están encargadas de verificar en los controles, y si hay o no organismos modificados OVM, una vez detectadas recién comunicaran a la OEFA por cuanto OEFA, solo está encargado de la parte final del tema de la fiscalización. Sin embargo, dijo que para ello es necesario que se expida el listado de mercancías sujetos a control, la misma que requeriría de un Decreto Supremo, refrendado por los Ministerios de Agricultura, Ambiente y Comercio Exterior y Turismo, y una norma de muestreos sujeto a procesos y análisis.

Dijo que también es necesario que SANIPEZ y SENASA adecuen sus procedimientos. Aspectos que todavía no han terminado por las que aun formalmente la OEFA no puede imponer sanciones, Sin embargo, señala que no se quedaron esperando las normas, para ello, OEFA ha pre publicado el anteproyecto para su discusión, en donde ya se reunieron con algunos comentaristas como la doctora Flora Luna.

**La señora Flora Luna, Directora de ASPEC**, señaló que la misma propuesta que ha presentado en su exposición sobre las sanciones y recogiendo las aportes realizados en esta comisión, enviaran la propuesta a la mesa directiva para su discusión.

Con relación a las sanciones, dijo que usaran la misma técnica de sanciones establecido en el Código al Protección y Defensa del Consumidor. Aclarando que en ella no se plantea las sanciones como los que están planteando los congresistas en la sesión. Puso como ejemplo; lo leve, de cero a ciento cincuenta; lo grave, de cincuenta a ciento cincuenta y que lo muy grave sea de ciento cincuenta a cuatrocientos cincuenta, aclarando que no se planteara así. Puso otro ejemplo del cómo se plantearía las sanciones con en el código; se plantea de cero a cincuenta lo leve, de cero a ciento cincuenta lo grave y cero a cuatrocientos cincuenta lo muy grave.



Entonces se preguntó ¿Cómo sabemos si es leve o grave? Se respondió, por los factores de graduación que están también establecidos en el código del consumidor. Dicho estos ejemplos, dijo que en el caso de las sanciones establecidas por el OEFA solo son escalas de sanciones aún no están establecidas, lo referido a los factores de graduación de las sanciones está en otra norma, en donde al menos si ponen un piso, de cero a cincuenta leves, y las graves de quinientas UIT o mil UIT, del que al menos se parte de un piso. Sin embargo para determinar una sanciones específica, la OEFA tiene diseñado una metodológica de cálculo, que utiliza el beneficio ilícito del producto, el daño ocasionado, o la eventual daño, la reincidencia, la intencionalidad y otros factores para cada caso concreto a imponer una multa. Lo que pasa es que solo trajo una parte de la norma, finalizó.

**Congresista Jaime Delgado**, en modo de aclarar lo referido por el ponente dijo; que el Código de Protección al Consumidor en lo referido al Artículo 110, dice: infracciones leves, con una amonestación o con una multa de hasta cincuenta UIT; infracción grave con una multa hasta de 150 UIT's; Infracción muy grave, con una multa de hasta 450 UIT. Es decir si alguien pone una multa de 10 UIT's, es porque es una infracción leve, si alguien pone una infracción de 10 UIT's es por una infracción grave, aclarando que en todo caso son interpretaciones jurídicas deferentes lo señalado por el ponente invitado, sobre la tabla de sanciones que ha referido el ponente. Finalizo señalando que el código no dice lo que dijo el representante de OEFA.

**Doctor Hugo Gómez Apac**, continuo con la respuesta, reiterando que con respecto a las sanciones el cálculo preciso que se debe dar a un procedimiento determinado, hay que conjugarlo con la metodología de cálculo de multas.

Dijo que es importante mencionar la metodología de cálculo de multas por que la OEFA trabaja en las sanciones; señalando que la multa es el resultado de las metodologías aplicada a cada caso, sirviendo el rango inicial para la imputación de cargos, para acusar de leve, grave o muy grave, sin que la imputación defina el monto de la multa a sancionar, sino el resultado del procedimiento, aplicando la metodología que utiliza los factores atenuantes y agravantes.

Con relación a la que OEFA ha estado haciendo, dijo que conjuntamente con el ministerio del Ambiente y anticipándose a elaborar bien las normas que están en camino, es que disidieron realizar procedimiento de fiscalización pilotos, aclarando que OEFA no ha detectado Organismos Vivos Modificados OVM en el Campo, solo han ido a los establecimientos comerciales en donde venden las semillas y los granos, donde han encontrado bolsas abiertas de productos con alta probabilidad de que exista una combinación de grano con semilla. Para que todo esos detalles se esten evaluando para que las supervisiones sean más precisas.

Sin embargo aclaró que en este momento OEFA no puede sancionar por falta de normatividad al respecto, así se aprobara a la escala de sanciones, no se pudiera aplicar las sanciones aclaro, para ello falta normatividad de los otros sectores como comercio exterior, agricultura y ambiente. Aclarando que solo han estado realizando procedimientos pilotos, para evaluar sus fortalezas y debilidades de la OEFA. Recordando que esta institución solo realizaba labores de fiscalización de los hidrocarburos y minera, teniendo ahora una nueva labor nueva que no conocen.

También compartió su preocupación con los congresistas sobre la combinación de los transgénicos granos y los de semillas, casos en las que sería delicado imputar la responsabilidad al importador o al comerciante o en todo caso al agricultor, siendo muy compleja la determinación.

Finalmente solicito al presidente que se cediera la palabra a la doctora Delia Morales y al señor Davis Castro. Para que expliquen la función sancionadora en el marco de un contexto mayor que tiene que ver con la vigilancia de la biotecnología y sobre los monitoreos que han venido realizando.

**La doctora Della Morales, Directora de la OEFA**, dijo que hay un tema importante que destacar como la ley de la moratoria, en donde el país se ha dado un plazo de diez años para fortalecer las normas y las capacidades, en un marco de la bioseguridad, Y desde la OEFA han venido realizando una serie de pruebas pilotos, así como avances en la definición y tipificación de las sanciones. Sin embargo se requiere más normas de regulación que les permita ejecutar esas competencia asignada a la OEFA, en la actualidad no pueden ir a un punto de ingreso, por cuanto las autoridades competentes en los puntos de control son SANIPEZ, SENASA y SUNAT. Y si llevaran un procedimiento de sanción, al final quedaria nula. Siendo necesario un marco completo para poder recién actuar, resaltó.



De la misma forma se refirió a la ley de la biotecnología moderna aprobada desde el año 2009, para el cual se preguntó ¿Quién está monitoreando en el campo? Porque también se podría generar una propagación de transgénicos en los campos, no siempre puede pasar por los puestos de control esos productos.

Puntualizo que ellos están respetando las competencias de cada institución como el INIA. Aclarando que el tema de fiscalización no involucra todo. El OEFA necesita de los otros sectores para una fiscalización oportuna. Sin embargo intervinieron setenta puntos de muestreo de los que todavía están esperando los resultados, todo eso como un plan piloto.

 La **doctora Della Morales, Directora de la OEFA**, intervino recordando una pregunta del presidente de la Comisión ¿Quién esta cargo de todos los sectores involucrados? Al respecto dijo que en 1999 se promulgo la Ley 27104 la Ley de prevención de riesgos de la biotecnología. Aclarando que nuestro país estuvo en la vanguardia en toda Latinoamérica. Pero esta Ley tenía una falencia, no hablaba de infracciones y sanciones, sin embargo en el reglamento que salió en el 2002, disputo que cada organismo sectorial competente tanto Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura, así como de Producción tenían que elaborar su reglamento sectorial para su fiscalización de acuerdo a su sector. Y hasta la fecha ella como sociedad civil, reclamar que todavía ninguno de los sectores ha cumplido con el reglamento sectorial.

**Doctor Hugo Gómez Apac**, dijo que ellos quieren aprobar la escala de infracciones y sanciones que han presentado en la presente sesión. Y hoy día en la tarde esta agentado en el Consejo Directivo de la OEFA, pueda que se apruebe hoy o en la siguiente sesión señalo.

Por otro lado, mencionó que modificaran a sugerencia de los congresistas Agustín Molina y Jaime Delgado para que no se vea como el piso, sino que sea similar como del Código de Protección y Defensa del Consumidor, es decir; leve hasta cincuenta, grave hasta quinientos, muy grave hasta mil UIT. Lo van plantear así y así lo verán publicado en el diario oficial, una vez que se apruebe, finalizó.

**Congresista Rubén Condori Cusi**, realizó algunas sugerencias al respecto, dijo que todas las instituciones están aplicando las multas, sin embargo no se ve la efectividad de las multas, en algunas institución que no señalo el nombre, dijo que una multa no restringe sino genera mayor corrupción, plantea ver primero la efectividad de la sanciones, plantear un escala de multas no le parece un costo efectivo. Pudiéndose plantear otro tipo de alternativas. Se preguntó ¿Pregunto cómo puede ser tan permeable y tan manipulable, alguien que puede ser alguna autoridad, que puede inclinarse hacia algo turbio?

Por otro lado se mostró en desacuerdo con algunos conceptos, poniendo como ejemplo dijo; dicen organismo vivo, en el caso de especies vegetales y animales ¿qué cosa es muerto? se preguntó. En realidad dentro de la muerte está la vida, el hecho de que una semilla o un grano se puede convertir en harina para el consumo o en una semilla para sembrar, el hecho que sea para sembrar es vivo, sea una granito que pasa por la frontera es vivo, no siempre es el que aletea o el que mueve la pata está vivo, dijo. Entonces la norma está mal formulada señalo. Preguntándose también ¿Qué cosa es organismo vivo modificado? Si todo animal y vegetal es modificado ¿qué cosa es silvestre se preguntó? todo esta domesticado, en el caso de las papas, maíz están domesticados así sea orgánico ya es modificado señalo. Entonces explico: la cosa es más compleja, y con la cuestión de las multas no arreglamos ni solucionamos nada. Puede que estemos buscando un gato negro en cuarto oscuro y el gato no se encuentre adentro, es decir no resolvemos, reclamo. Sugiriendo que se tome alternativas más efectivas.

**Congresista Freddy Sarmiento Betancourt**, Mencionó que también tenían la exposición de SENASA, sin embargo esa institución no se hizo presente. Haciendo llegar las disculpas correspondientes del caso. Agradeció a la presencia de los ponentes y suspendió la sesión.

El **presidente**, agradeció a los invitados y los invitó a retirarse previa cordial despedida.

El **presidente** continuando con la sesión sustentó el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 197/2011-CR, 2894/2013-CR, 3281/2014-CR, 4009/2014-CR, 4016/2014- CR, y 4155/2014-CR, que proponen mediante un texto sustitutorio la Ley que modifica la Ley 29461, Ley que regula el servicio de estacionamiento vehicular.



Dijo que son 6 proyectos que se acumulan, el Proyecto 197 del Congresista Pedro Spadaro; el Proyecto 2894 del Congresista Julio Gagó; el Proyecto 3281 del Congresista Octavio Salazar; el Proyecto 4009 del Congresista Freddy Sarmiento; el Proyecto 4016 de la Congresista Karla Schaefer; y el Proyecto 4155 del Congresista Wuliam Manterola.

Señaló que se han recibido opiniones del Indecopi, Municipalidad de Lima, de la Cámara de Comercio de Lima, Aspec, del Ministerio de Economía, de los representantes de la empresa Los Portales y de la Asociación Concertum, cuyas opiniones están contenidas en el dictamen.

Luego del análisis correspondiente se propone a la Comisión un texto sustitutorio en el cual se señala que para el servicio de estacionamiento como servicio complementario o accesorio, el servicio, por decisión del proveedor, podrá ser gratuito u oneroso.

En caso de que el servicio sea oneroso, se cobrará desde su inicio por fracciones de quince minutos. En este supuesto, el proveedor está obligado a hacer saber al usuario, con claridad, en forma inequívoca y antes de entrar al establecimiento, cual es la tarifa y otras condiciones aplicables, como es el valor del consumo compensatorio de la tarifa, y otras condiciones relevantes.

Para cuando el servicio de estacionamiento sea el servicio principal:

Si el servicio se preste por hora, sólo se cobrará completa la primera hora independientemente del tiempo transcurrido. A partir de ella, el servicio se cobrará por fracciones de quince minutos.

En este caso, también se establece la obligación de informar al usuario de forma adecuada, visible y oportuna, antes del ingreso del vehículo al establecimiento, en las respectivas casetas o fachada de ingreso, acerca de las tarifas, horarios, disponibilidad de espacio y otras condiciones de uso.

También establece que dentro de las condiciones para la prestación del servicio se prevea la higiene del establecimiento y de las instalaciones sanitarias, entre otros, que permitan brindar el servicio en forma adecuada.

En las prestaciones accesorias que se brindan en el establecimiento, tales como el servicio de lavado de vehículos, se entienden como parte del servicio principal de estacionamiento, salvo que se informe lo contrario al consumidor en forma clara e inequívoca y antes del ingreso al establecimiento.

Se exige que los proveedores destinen parte de su local al estacionamiento exclusivo de bicicletas.

Finalmente dijo que el predictamen mejora la redacción del artículo 10.2 de la Ley, respetando la competencia de las municipalidades conforme a la Ley de Municipalidades.

**El presidente**, puso en debate el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 197/2011-CR, 2894/2013-CR, 3281/2014-CR, 4009/2014-CR, 4016/2014-CR, y 4155/2014-CR, que proponen mediante un texto sustitutorio la Ley que modifica la Ley 29461, Ley que regula el servicio de estacionamiento vehicular.

**El presidente** dio la palabra a los congresistas que lo solicitaron.

**El congresista Julio Gagó Pérez**, dijo que ser el autor de uno de los proyectos, recordó que en antaño no se cobrará por estacionamiento en los centros comerciales, dijo que hoy las municipalidades para autorizar la construcción de centros comerciales se obliga a determinado número de estacionamiento. El giro principal del centro comercial no es el estacionamiento sino el consumo en sus establecimientos. Dijo que la forma de cobrar el estacionamiento se basa en base al consumo que hace el usuario en otros países del mundo; si se consume no hay derecho a cobrarse por estacionamiento.

Sustentó que no se atenta contra la libre competencia ni contra el libre mercado, dijo que el que consume en un centro comercial tiene derecho a no pagar por estacionamiento, denunció el doble pago. Dijo el ejemplo de los cines, cuando se va al cine no se paga por estacionamiento.



Dijo que debe fijarse parámetros para el pago del estacionamiento cuando no hay consumo y en ese caso si debe pagarse. Dio el ejemplo que hay playas de estacionamiento especiales que cobran el doble.

Dijo que se ha hecho un gran negocio con las playas de estacionamiento en centros comerciales, quien consume no debe pagar por las playas de estacionamiento. Incluso dijo que en época de campañas comerciales usan el estacionamiento y la municipalidad no dice nada, en detrimento del usuario.

Señaló que no se está poniendo la tarifa, que sea el titular del estacionamiento que ponga una tarifa mínima para aquel que no consume en el centro comercial, para que no haya abusos. Pidió se reestructure el predictamen y se señale que el servicio complementario es gratuito cuando se hace un consumo mínimo.

**El congresista Jaime Delgado Zegarra**, dijo que se dan prácticas comerciales que no se han cuestionado, dijo que las normas municipales ya establecen un mínimo de estacionamientos para atender al público y se llama servicio complementario y es de mal gusto que se cobren tarifas abusivas.

Dijo que los establecimientos comerciales que tienen el servicio complementario no pueden atender sino tienen estacionamientos, ese ya es un negocio adicional. Dijo que no se altera la economía de mercado sino que podrían trasladar el costo a los productos y debemos asumirlo.

Dijo que hay establecimientos que han generado ya políticas sobre esto y en zonas congestionadas como las bancarias, se exige un ticket de compra o compra mínima y eso es bueno pues una forma de protegerse contra los usuarios que usan esa forma de usar las playas de estacionamiento.

Dijo que hay países donde no se puede redondear a una hora cuando se utilizan por un tiempo determinado, se llamaban pasos y eso hay que corregirlo, pues hay antecedentes de otros países donde se cobra al minuto, no es justo que el Perú se cobre por horas completas. Señaló que la unidad de medida sean los 10 minutos, sería lo más razonable, aunque lo ideal sería el minuto.

Reiteró que no se afecta la libre competencia, no se altera reglas de juego, pero si se corrige una práctica que perjudica a la economía del consumidor.

**El congresista Wilder Ruiz**, dijo que son interesantes los aportes, dijo que es importante verificar la sanción, señalar quien será el responsable de sancionar. Dijo que hoy hay ferias en los establecimientos y debe revisarse la responsabilidad de las municipalidades en este sentido a nivel nacional.

**El congresista Jaime Delgado Zegarra**, dijo que el predictamen ya señala las sanciones o quien debe hacerse el responsable de las sanciones, pues Indecopi es competente para hacer las sanciones.

**El congresista Agustín Molina**, Dijo que debe evaluarse y propuso que es un servicio que debe hacer un monto mínimo para hacer uso del estacionamiento. Así se le da la facilidad al consumidor para que haga sus compras respectivas. Dijo que hay que recordar que faltan estacionamientos en Lima y en el Perú y no podemos desincentivar la construcción de los mismos.

**El congresista Jaime Delgado Zegarra**, dijo que cuando el servicio es complementario el centro comercial debe tener estacionamiento para sus clientes, será gratuito cuando se haga uso del centro comercial. Dijo que su planteamiento es para servicio principal para que se cobre por cada 10 minutos, no se dice cuándo van a cobrar sino que no obligar al usuario a no pagar la hora completa si solo usó 10 minutos. Pidió que la unidad de medida sea de 10 minutos, tal como lo plantea el Proyecto de Ley 4206/2014 CR de su autoría del cual señaló que recientemente había presentado y entregó al presidente de la sesión la fórmula propuesta.

**El congresista Julio Gagó Pérez**, dijo que no se fija el monto sino que en el servicio complementario y entregó al presidente de la sesión la fórmula alterna para ser incluido en el predictamen. A lo dicho por Jaime Delgado dijo que ya la ley actual lo señala pero debe aclararse y está de acuerdo que cada 10 minutos se fije la tarifa. Pidió que los proyectos datan del 2013 y que ya ha sido debatido en anteriores legislaturas y ya los congresistas tenemos claro nuestra posición.



El congresista **Luis Galarreta Velarde**, dijo que intervencionismo no sólo es fijar precio sino también es fijar condiciones, características, formas de pago, etc. Hoy faltan estacionamientos en el país. Dijo que este texto debe ser consultado con Indecopi.

El congresista **Julio Gagó Pérez**, dijo que no hay intervencionismo porque para abrir el centro comercial ya deben tener estacionamientos disponibles para los clientes.

El congresista **Luis Galarreta Velarde**, dijo que varios centros comerciales ya se auto regulan y eso lleva a un traslado de costos a otra empresa administradora y eso debe evaluarse.

El congresista **Wilder Ruiz**, dijo que las municipalidades ya están comprometidas con la sanción y es el Indecopi quien debe sancionar.

El congresista **Freddy Sarmiento**, dijo que ya en el costo está incluido el servicio de estacionamiento, por ello el dictamen debe establecer la gratuidad en el servicio complementario.

El congresista **Julio Gagó Pérez**, dijo que es un abuso estas actuales prácticas comerciales en contra del usuario o consumidor y que no debemos permitir.

El presidente dio por agotado el debate y aceptó la propuesta alcanzada a la mesa por el congresista **Julio Gagó Pérez**, respecto del estacionamiento como servicio complementario y de la propuesta del congresista **Jaime Delgado** respecto del estacionamiento como servicio principal.

El presidente puso a votación con cargo a redacción con las inclusiones señaladas el dictamen recaldo en los Proyectos de Ley 197/2011-CR, 2894/2013-CR, 3281/2014-CR, 4009/2014-CR, 4016/2014-CR, y 4155/2014-CR, que proponen mediante un texto sustitutorio la Ley que modifica la Ley 29461, Ley que regula el servicio de estacionamiento vehicular, con los añadidos señalados; votaron a favor los congresistas **Freddy Sarmiento Betancourt**, **Julio César Gagó Pérez**, **Jaime Delgado Zegarra**, **Wilder Ruiz Loayza** y **Emiliano Apaza Condori**. Se abstuvieron los congresistas **Yonhy Lescano Ancieta** y **Agustín Molina Martínez**. Fue aprobado por **Mayoría**.

El presidente sometió a votación la exoneración de la aprobación del acta correspondiente para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, la cual fue aprobada por unanimidad.

El presidente, señaló que no habiendo otro tema que tratar levantó la sesión siendo la 13:10 horas.

Forma parte de la presente acta la transcripción magnetofónica de la presente sesión, realizada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.

  
**FREDDY SARMIENTO BETANCOURT**  
Vice Presidente

  
**AGUSTIN MOLINA MARTÍNEZ**  
Secretario